Portal WEB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

==========

RESOLUCION DE ALCALDÍA N 1091 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 de Noviembre de 2022.

VISTO: La Resolución N°00313-2019- MPM-CH-A , de fecha 02.01.2019 , el informe N° 00313-2021- UPT/MPM-CH , de fecha (12.11.2021) suscrito por la Unidad de Procesos Técnicos, el Informe N° 00030-2022- SGRH/MPM-CH , de fecha (18.01.2022) de la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano , el Memoradum N° 00223-2022-GM/MPM- CH , de fecha 02.08.2022 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 233-2022- UPT/MPM- CH, de fecha 10. 08.2022, el informe N° 0315-2022- SGRH/MPM- CH, de la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano y el Informe N°293-2022- GM/MPM/CH del 26.10.2022) de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Art. 77° del D. S. N° 005-90-PCM precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPM-CH-A de fecha 01 de Enero del 2019, se encarga a la **Sra. AUSTRAGILDA FLORES SÁNCHEZ** en el Cargo de Secretario General, en la SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2022- MPM-CH-A, de fecha 20.05.2022 se designa a la Srta. **ABOG. LENITA TATIANA ANDRADE GARABITO**, como empleada de Confianza en el cargo de Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

Que, mediante informe N° 293-2022-GM/MPM- CH, de fecha (26.10.2022) suscrito por la Gerencia Municipal solicita dejar sin efecto la Resolución Alcaldía N° 008-2019-MPM-CH-A de fecha 01 de Enero del 2019, mediante la cual se le asigna funciones de Secretario General en la SECRETARIA GENERAL a la Sra. **AUSTRAGILDA FLORES SÁNCHEZ .**

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa en su numeral 3.6.1. que el ENCARGO es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad; precisando al respecto que por el Encargo del Puesto, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante presupuestada

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo a la **SRA. AUSTRAGILDA FLORES SANCHEZ** en el cargo de SECRETARIO GENERAL en la SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, la misma que le conferida a sus funciones, competencias y atribuciones propias a la plaza de origen y nombramiento de esta municipalidad, con eficacia anticipada al 20.05.2020, ello en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo hacer entrega de cargo debidamente inventariado a la Gerencia Municipal en el plazo de 72 horas para los fines consiguientes de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que habiendo concluido el encargo de funciones, atribuciones y competencias en el cargo SECRETARIO GENERAL en la SECRETARIA GENERAL corresponde a la Sra. **AUSTRAGILDA FLORES SANCHEZ,** reasumir sus funciones y atribuciones correspondientes a su plaza de origen y de nombramiento como Secretaria II de esta Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas para cuyo efecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos debe formalizar mediante documento expreso la reasunción de funciones conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta de lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL